

### **CIRCULAR DE COBROS 2020**

Estimados Padres y Apoderados

Al iniciar el proceso de postulación y renovación de matrícula para el año escolar 2021, debemos informarles lo siguiente:

La Ley de Inclusión Escolar, entre otras cosas, congeló el Financiamiento Compartido a partir del año 2016, al valor que tenía la escolaridad al 30 de agosto de 2015, fijándola en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 1° de marzo de cada año escolar.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2017 y siguientes, dicha Ley en su artículo vigésimo segundo transitorio señala que:

**“...A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará, y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente”**

De acuerdo a lo anterior y dado que los procesos de postulación y matrícula deben iniciarse previamente a que el colegio reciba esta información, es que hemos procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2021, usando como referencia la inflación estimada para el año y ajustada de acuerdo al valor que tendría la UF el día 1° de Marzo de 2021.

No obstante lo anterior, entendiendo que los valores definitivos de la escolaridad sólo los sabremos a partir de fines de enero de 2021, es que les informamos que de producirse alguna diferencia entre el valor máximo a cobrar de acuerdo a lo que determina la ley, y los documentos firmados al momento de la matrícula, se procederá a realizar el ajuste que corresponda, y si se produjera alguna diferencia a favor del apoderado, se procederá a su devolución, lo que podrá realizarse en una de las siguientes formas:

- 1.- Ajustar la diferencia anual, cambiando sólo uno de los documentos emitidos por usted, para lo cual deberá firmar una solicitud al momento de la matrícula.
- 2.- En el caso que usted hubiera documentado con cheques, se solicitará que al momento de matricular, deje registrado sus datos bancarios, indicando Banco y N° de Cuenta Corriente, de modo de realizarle la transferencia de la diferencia que pudiera corresponder una vez finalizado el año escolar.

Valores escolaridad año 2021

<b>ALCÁNTARA DE LA FLORIDA</b>	UF	\$	CUOTAS	<b>ANUAL 2021</b>
Kínder a Segundo Básico, Media Jornada	2,7936	\$ 82.714	11	<b>909.852</b>
3º Básico a IV Medio, Jornada Completa	3,605	\$ 106.738	11	<b>1.174.118</b>

Asimismo, informamos a usted que tiene derecho a solicitar Beca o rebaja en el monto de la cuota, según lo establece el Reglamento Interno de Becas. El monto está fijado por ley y es limitado.

El Centro General de Padres y Apoderados está autorizado para fijar una cuota anual no superior a Media Unidad Tributaria Mensual. Las disposiciones legales establecen que este aporte es de carácter voluntario y se puede pagar hasta en 10 mensualidades.

Recordamos a ustedes, que en la comuna existen otros establecimientos que imparten educación gratuita entre los que se encuentran:

*Liceo Benjamín Vicuña Mackenna*

*Centro Educacional London*

*Colegio Polivalente Vicente Valdés*

*Colegio Brother's School*

*Colegio Chilean Eagles College*

*Colegio Cristiano Bethel*

*Colegio Lovaina*

*Colegio Rosario Concha*

Saluda atentamente a ustedes,

*María Angélica San Juan López*  
*Directora*  
*Colegio Alcántara de La Florida*